

Atendiendo a las disponibilidades financieras del Servicio Andaluz de Salud, dicho Organismo expone la necesidad de ampliar el número de anualidades futuras hasta el ejercicio 2007 y establecer el límite cuantitativo de los compromisos de gastos de las anualidades futuras comprendidas en el período 2003-2007, en 360.000.000 de ptas. para cada una de ellas, del Proyecto de inversión 1999/00/0956 «Construcción y equipamiento de nuevos Centros», financiado con fondos FEDER y asociado a la aplicación presupuestaria 17.31.17.00.602.00.31 A.

Con los incrementos propuestos, el Servicio Andaluz de Salud podrá atender la adquisición, en el presente ejercicio económico, del inmueble, con sus instalaciones y equipamiento, mencionado anteriormente.

Dicha actuación se encuentra incluida entre las tipologías de gastos por las que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, sometidos a las limitaciones cuantitativas del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 77.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del referido Decreto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, y a instancia de la Consejería de Salud, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

A C U E R D A

Primero. Delegación de competencias.

1. Se delega en el Servicio Andaluz de Salud la competencia para perfeccionar la adquisición de un inmueble, así como las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de los servicios hospitalarios en Montilla (Córdoba) a que se refiere el presente Acuerdo.

2. Entre las facultades que se asignan al Servicio Andaluz de Salud se incluyen, en todo caso, las previstas en los artículos 156, 159 y 160 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Segundo. Ampliación temporal y cuantitativa de los límites de anualidades futuras.

Ampliar el número de anualidades futuras hasta el ejercicio 2007 y establecer en 360.000.000 de ptas. el límite cuantitativo de los compromisos de gastos de cada una de las anualidades futuras comprendidas en el período 2003-2007, todas ellas referidas al Proyecto de inversión 1999/00/0956 «Construcción y equipamiento de nuevos Centros», asociado a la medida AM20100136.

Tercero. Escritura pública.

El Director General de Patrimonio delegará en la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la representación en el otorgamiento de las escrituras relativas a la adquisición objeto del presente Acuerdo, que le corresponde de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía citada.

Cuarto. Habilitación.

Se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud a adoptar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a alcanzar el objeto de la citada adquisición.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a la instrumentación contable y presupuestaria del incremento de límites de compromisos de anualidades futuras aprobado, así como a la realización de los ajustes que, en su caso, puedan derivarse de la licitación.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, llevadas a cabo el día 13 de junio de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 12.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 1.750.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,690.
Pagarés a seis (6) meses: 97,480.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 95,030.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,551%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,748%.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 4,974%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,692.
Pagarés a seis (6) meses: 97,483.
Pagarés a nueve (9) meses: -.
Pagarés a doce (12) meses: 95,030.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 15 de junio de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 y Orden de 31 de mayo de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 15 de junio de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 4.500.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 40.750.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,438.
Bonos a cinco (5) años: 98,434.
Obligaciones a diez (10) años: 90,212.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,369%.
Bonos a cinco (5) años: 5,531%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,767%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,438.
Bonos a cinco (5) años: 98,438.
Obligaciones a diez (10) años: 90,250.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Granada, en concepto de nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de abril de 2000, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de abril de 2000.

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas (864.856.155 ptas.), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en doce pagos por cuantías iguales del 1.º al 11.º y en el 12.º, se hará el ajuste de la cantidad total otorgada según preceptúa el art. 5.º de la citada Orden; pero de manera excepcional, en el primer pago, se harán efectivas las 5 mensualidades correspondientes a los meses de enero a mayo, por haberse publicado en el mes de mayo la Orden de 4 de abril de 2000, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados, a partir del abono del duodécimo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Granada, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

FONDO DE NIVELACION AÑO 2000

A N E X O

MUNICIPIOS	TOTAL
AGRON	3.693.533
ALAMEDILLA	4.042.547
ALBOLOTE	7.490.314
ALBONDON	4.478.291
ALBUÑAN	3.710.392
ALBUÑOL	6.106.608
ALBUÑUELAS	3.923.756
ALDEIRE	3.794.135
ALFACAR	4.752.062
ALGARINEJO	6.047.740
ALHAMA DE GRANADA	5.814.304
ALHENDIN	4.724.977
ALICÚN DE ORTEGA	3.777.000
ALMEGIJAR	4.101.087
ALMUÑECAR	10.597.703
ALPUJARRA DE LA SIERRA	4.111.918
ALQUIFE	3.841.948
ARENAS DEL REY	4.745.826
ARMILLA	7.227.306
ATARFE	6.674.774
BAZA	9.744.127
BEAS DE GRANADA	3.841.119
BEAS DE GUADIX	3.683.584